

Beneficiario	Importe — Pesetas
Fundación de Cruz Roja Española para atención a los problemas derivados de las Toxicomanías (CREFAT) .....	1.803.000
Federació Catalana d'organitzacions no governamentals de Servei en Sida .....	693.000
Médicos del Mundo .....	9.000.000
Cáritas Diocesana Tuy Vigo .....	1.300.000
Fundación Acospa contra el Sida .....	3.500.000
Comité Ciudadano Anti-Sida de Huelva (ACCASH) .....	1.000.000

## BANCO DE ESPAÑA

**5350** *RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 1999, del Banco de España, por la que se hace pública la baja de Infoleasing, Establecimientos Financieros de Crédito, en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de la siguiente baja en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

Con fecha 18 de febrero de 1999 ha sido inscrita la baja de «Infoleasing, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», que mantenía el número de codificación 4733, debido a la cesión global de su activo y pasivo a «Leasing Catalunya, Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima» (4779).

Madrid, 22 de febrero de 1999.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

**5351** *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 3 de marzo de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,0899	dólares USA.
1 euro =	132,18	yenes japoneses.
1 euro =	321,60	dracmas griegas.
1 euro =	7,4345	coronas danesas.
1 euro =	8,9900	coronas suecas.
1 euro =	0,67230	libras esterlinas.
1 euro =	8,6475	coronas noruegas.
1 euro =	37,551	coronas checas.
1 euro =	0,57968	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	254,02	forints húngaros.
1 euro =	4,3370	zlotys polacos.
1 euro =	190,2200	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5926	francos suizos.
1 euro =	1,6615	dólares canadienses.
1 euro =	1,7454	dólares australianos.
1 euro =	2,0567	dólares neozelandeses.

Madrid, 3 de marzo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

**5352** *COMUNICACIÓN de 3 de marzo de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA .....	152,662
100 yenes japoneses .....	125,878
100 dracmas griegas .....	51,737
1 corona danesa .....	22,380
1 corona sueca .....	18,508
1 libra esterlina .....	247,488
1 corona noruega .....	19,241
100 coronas checas .....	443,093
1 libra chipriota .....	287,031
1 corona estona .....	10,634
100 forints húngaros .....	65,501
1 zloty polaco .....	38,364
100 tolares eslovenos .....	87,470
1 franco suizo .....	104,474
1 dólar canadiense .....	100,142
1 dólar australiano .....	95,328
1 dólar neozelandés .....	80,899

Madrid, 3 de marzo de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**5353** *CORRECCIÓN de erratas del Decreto 219/1998, de 2 de julio, por el que se aprueba el Nomenclátor correspondiente a las entidades de población de la provincia de Pontevedra.*

Advertidas erratas en el anexo del Decreto 219/1998, de 2 de julio, por el que se aprueba el Nomenclátor correspondiente a las entidades de población de la provincia de Pontevedra, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de 17 de noviembre de 1998, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 37689:

Donde dice:	Debe decir:
«Nogueira, A. Laxex, As.»	«Nogueira, A. Laxes, As.»

En la página 37690:

Donde dice:	Debe decir:
«Aldeña. Antepaza. Riva, A. Rierís.»	«Aldeña. Antepazo. Riba, A. Reirís.»

En la página 37693:

Donde dice:	Debe decir:
«Muiños de Vento, Os.	«Muiños de Vento, Os.

### Cercedo

### Cerdedo

Cercedo (San Xoán):	Cerdedo (San Xoán):
Biduino.	Biduino.
Cercedo.»	Cerdedo.»

En la página 37697:	
Donde dice:	Debe decir:
«Filgueirans.»	«Filgueiras.»
En la página 37699:	
Donde dice:	Debe decir:
«Santales de Abaixo.»	«Santeles de Abaixo.»
En la página 37703:	
Donde dice:	Debe decir:
«Torre, A. Méixome (Santiago):»	«Torre, A. Méixome (Santiago):»
En la página 37705:	
Donde dice:	Debe decir:
«Santo Tomé de Piñeiro (San Tomé): Armenteira (Santa María): Igrexa, A.»	«San Tomé de Piñeiro (San Tomé): Armenteira, A (Santa María): Igrexa, A.»
En la página 37708:	
Donde dice:	Debe decir:
«Xesteira, A.»	«Xesteira, A.»
En la página 37709:	
Donde dice:	Debe decir:
«Estriperial, O.»	«Estripeiral, O.»
En la página 37710:	
Donde dice:	Debe decir:
«Abanda do Río, A. Polio de Arriba.»	«Banda do Río, A. Poio de Arriba.»
En la página 37712:	
Donde dice:	Debe decir:
«Grova, A. Molelo, O.»	«Grova, A. Moledo, O.»
En la página 37713:	
Donde dice:	Debe decir:
«Xeve (Santoo André):»	«Xeve (Santo André):»
En la página 37715:	
Donde dice:	Debe decir:
«Ribadumia (Sant Baia):»	«Ribadumia (Santa Baia):»
<b>Rodeiros»</b>	<b>Rodeiro»</b>
En la página 37719:	
Donde dice:	Debe decir:
«Pena, A. Carboeiro (Santa María):»	«Pena, A. Carboeiro (Santa María):»

En la página 37722:	
Donde dice:	Debe decir:
«Virxe do Camiño, O.»	«Virxe do Camiño, A.»
En la página 37726:	
Donde dice:	Debe decir:
«Dusame (San Miguel):»	«Duxame (San Miguel):»
En la página 37728:	
Donde dice:	Debe decir:
«Vilanova de Arousa (San Cibrán):»	«Vilanova de Arousa (San Cibrán):»

## UNIVERSIDADES

**5354** *RESOLUCIÓN de 29 de enero de 1999, de la Universidad de La Laguna, por la que se hace pública la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la misma.*

Aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración y Servicios de esta Universidad, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 1998, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Rectorado, en uso de las competencias otorgadas por los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre, «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias» de 5 de julio), ha resuelto hacer pública la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de La Laguna, que se recoge en el anexo a la presente Resolución.

La Laguna, 29 de enero de 1999.—El Rector, Matías López Rodríguez.

### ANEXO

#### Puestos que se amortizan

Núm.	NCD	NCE	ACC	Denominación	Grupo
003	14	14	C	Puesto base de Gerencia .....	C/D
196	12	12	C	Subalterno Biblioteca C.S. Informática .....	E
202	14	14	C	Puesto base, Sección Automatización .....	C/D
346	14	16	C	Auxiliar I.U. Desarrollo Regional .....	C/D

#### Puestos que se crean

Núm.	NCD	NCE	ACC	Denominación	Grupo
350	20	30	C	Jefe de Ngdo. Biblioteca General .....	C
351	14	16	C	Auxiliar Vicerrectorado de Investigación ...	C/D
352	14	14	C	Puesto base, Ngdo. del S.O.P.A. ....	C/D